



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

11 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 557



VISTO: El Expte. N° 6.019-M17(I)-C-23, iniciado por el Encargado de Alumbrado Público conjuntamente con el Subsecretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 1) expresan que elevan propuesta de la Empresa I- LED ARGENTINA S.A. por la compra de las luminarias en desuso, propiedad de la Municipalidad, que se vienen guardando al reemplazarlas por nuevas luminarias de tecnología led en la Ciudad; a continuación esgrimen lo siguiente: *“Cada modelo de luminaria fue pesado y se estimó su cantidad, obteniéndose un cálculo de 3400 kg. por lo que la empresa hizo una oferta de \$ 1.020.000, incluido el transporte hacia la ciudad de Buenos Aires. La cantidad exacta de luminarias y kilos se determinará al momento de carga de los mismos, ya que actualmente están estivados a granel y resulta poco práctico removerlas para contarlas por tener un volumen importante; (...) una excelente solución para el Municipio darles este destino, ya que anteriormente se hicieron otras averiguaciones en empresas y en municipios, no encontrando una respuesta convincente de que disposición final darle a estos materiales, por lo que recomiendo se acepte la propuesta: El aluminio es un metal noble que puede reutilizarse de manera indefinida mediante su fundición, y en este caso el oferente los reconvierte en nuevas luminarias de tecnologías de vanguardia, contribuyendo de esta manera a un uso eficiente de los materiales, sin perjudicar el medioambiente con acumulación de elementos en desuso.”* y, a los fines tramitados, glosa a fs. 2/3 dicha Oferta;

Que a fs. 4 interviene el Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 5 el Secretario de Hacienda solicita al Servicio Jurídico Municipal dictaminar sobre la viabilidad de lo solicitado a fs. 1, por tratarse de disposición de bienes del patrimonio municipal;

11 AGO 2023

111...
DECRETO: N° 557

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no existe objeción legal al procedimiento de venta, tratándose de elementos que se encuentran en desuso y estibados a granel, como se informa a fs. 1, resultando conveniente para las arcas municipales su conversión en dinero y encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 71;

Que, dado el tiempo transcurrido, la Dirección de Administración agrega a fs. 12 Propuesta Actualizada de la Empresa I- LED ARGENTINA S.A., consistente en retirar del depósito de la Municipalidad la cantidad de 3.400 kilos de chatarra de aluminio aproximadamente, con un camión a cargo de dicha Empresa, a los fines de reciclaje, cuidado del medio ambiente y reducción de los niveles de basura, las cuales son clasificadas, fundidas e inyectadas nuevamente para la producción de luminarias de alumbrado público de tecnología LED, ofreciendo a cambio la suma de \$ 1.101.600.- (pesos un millón ciento un mil seiscientos), pagaderos mediante transferencia en la cuenta que indique la Municipalidad y señalando que de contar con mayor cantidad de kilos, se pagará el adicional proporcional;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Venta de Luminarias en desuso, de propiedad de esta Municipalidad de Yerba Buena, estimándose en la cantidad de 3.400 kg. -sujeto a determinación de la cantidad exacta al momento de su carga para retiro del depósito de la Municipalidad-, por el importe total de \$ 1.101.600.- (pesos un millón ciento un mil seiscientos) más la suma adicional resultante -ésta en caso de corresponder-, conforme la Propuesta de la Empresa I- LED ARGENTINA S.A., CUIT: 30-71474138-8, obrante a fs. 12 del Expte. N° 6.019-M17(I)-C-23, de conformidad con lo considerado.-



111...

DECRETO:

№ 557

11 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Hacienda se instrumenten los recaudos necesarios para que se realice la operación de venta de los bienes que nos ocupan autorizada en el Artículo precedente, para la incorporación a las arcas del erario de la Municipalidad de Yerba Buena de la suma dineraria que surja de dicha venta, debiendo oportunamente la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos arbitrar los medios necesarios para que la Empresa I- LED ARGENTINA S.A. retire los aludidos bienes del depósito de la Municipalidad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Administración y Tesorería, a los efectos que les compete.-

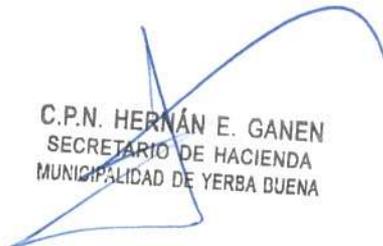
ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE.
PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, y **ARCHÍVESE.-**

KPS-


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA